



de la ciudad de Matanzas.



SELLO QUARTO, VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN
CUENTA Y CINQUE.

Alcansa a media caulla, como por q. la corta
porcion de agua q. nesente en sus tiempos, la ha
de permitir de la Cañeria, o canal que se toma
de la Arregua de Almoasán, p. la limpia de dho
Matadero, y q. a el efecto tiene formado dho
Garcia, m. conducto de obra por tierras propias,
y solo le falta el permiso de esta Ciudad, para
hacer Abellon, o marca en dha Cañeria del
matadero, en lo q. tampoco advierten daño //

Y la Ciudad hauendolo oido y conferido, confor-
mandose con dho Informe, concede licencia y
facultad al referido Phelipe Garcia Roy, para q.
niegue dho huenterrillo, por el conducto q. tiene
formado en dhas sus tierras, formando marca
o Abellon en la canal q. viene p. el asero y
limpia del Propio del Matadero, por el tiempo
q. fuere de la voluntad de este Ayuntamiento
y con permiso de terrenos; Y con la calidad de
q. ha de ver de la obligar. del suodho, tener
siempre limpio el terreno q. de dha Canal cubra
la cola de Parranmal y p. ello douque es. //

Yove Memorial de d. Juan. Miran y d. Pedro
Farraso Tomo, Fiel de las Carnicerías publi-
cas de esta Ciudad, replicando q. en atención a la
cortada de sueldo y emolumentos q. disfrutaban, y
de carne en la
prevente Juarema, ve lina requiendo lina

30. Miran dho
Fiel de las
carnicerías.

